

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de octubre de 2011 se acordó lo siguiente:

«Visto que con fecha 12 de agosto de 2011 se solicitó Informe al Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan:

EXPT	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NIE/PASAPORTE
16/2011	Daniela Carmen	Rodríguez	Balcazar	48020133C
17/2011	Hamid	Tayoune	---	X7903157N
18/2011	Sellam	Bouarourou	---	X7634634Z
19/2011	El Ghaouti	Ribahi	---	X8870273R
20/2011	Abderrahim	Benjaddi	---	X6468630H
22/2011	Neiba Clemencia	León	Borges	C719177
23/2011	Félix	García	Rubio	02509266N
25/2011	Elizabeth	Galache	Da Silva Oliveira	----

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2011 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento relativo a las bajas en el padrón municipal de habitantes por causa de inclusión indebida.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Dar de baja de oficio por inclusión indebida a los habitantes anteriormente citados.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón Municipal de Habitantes, de modo que los datos contenidos en éste, concuerden con la realidad.

Tercero.- Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Cuarto.- En el caso de que no hubiera sido posible notificárselo al interesado por ignorar el lugar de notificación, o bien intentada la misma no se hubiese podido practicar; notificar al interesado mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, que se procede a darle de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo, una vez transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que se notifique su resolución. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de Toledo que por turno le corresponda, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Toledo que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46. 1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente en Derecho.

Ugena 28 de octubre de 2011.- El Secretario-Interventor, Joaquín A. Muñiz Fernández.

N.º I.-10122